



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 10270

BUENOS AIRES, 26 NOV. 2015

VISTO el Expediente N° 1-0047-6441-15-3 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto el Instituto Nacional de Medicamentos propicia la Adquisición de Productos Químicos.

Que mediante Disposición ANMAT N° 7806/15 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso a) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 por el que se aprobó el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y los Artículos 15 y 34 Inciso c) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 893/12, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha Adquisición y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14 y 44 del aludido Reglamento.

Que por Disposición ANMAT N° 5212/14 se constituyó e integró la Comisión Evaluadora según lo establecido en los Artículos 80 y 81 del Reglamento citado.

Que a fojas 103 a 192 constan las invitaciones a ofertar a conocidas firmas de plaza.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 10270

Que a fojas 198 a 199 consta el Acta de Apertura N° 30/2015 firmada por los asistentes al acto.

Que a fojas 500 a 594 obra el Dictamen de Evaluación N° 25/2015, por el cual la Comisión Evaluadora determinó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 39, 40, 41, 42, 46, 47, 52, 80, 81, 83, 92, 94, 105, 113, 119, 123, 128, 130, 131, 136, 142 y 144 a la firma EUROLAB S.A. (CUIT N°: 30-64588711-1), para los renglones N° 48, 49, 56, 58, 59, 60, 62, 63, 64, 65, 66, 70, 72, 76, 82, 86, 87, 88, 90, 91, 93, 98, 99, 102, 103, 115, 117, 122, 125, 126, 127 y 143 a la firma RESEARCH AG S.A (CUIT N°: 30-70958883-0), para los renglones N° 53, 57, 67, 68, 69, 71, 78, 79, 85, 89, 95, 96, 97, 109, 116, 133 y 145 al oferente ARMANDO HÉCTOR CROCCE (CUIT N°: 20-08345972-8), para los renglones N° 37, 38, 43, 44, 45, 54, 55, 73, 75, 100, 111, 120, 124, 129, 134 y 139 a la firma SIGMA ALDRICH DE ARGENTINA S.R.L. (CUIT N°: 30-69313680-2), para los renglones N° 106, 112, 114, 132, 135 y 138 al oferente EMILIANO DEL PEÓN (CUIT N°: 20-35253217-8) y para los renglones N° 110, 137 y 140 a la firma QUÍMICA CÓRDOBA (CUIT N°: 33-57611332-9).

Que las ofertas presentadas para los renglones N° 50, 51, 61, 74, 77, 84, 101, 104, 107, 118 y 121 no resultan válidas, por lo que corresponde declararlos fracasados.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 10270

Que no se presentaron ofertas para los renglones N° 16, 17, 18, 19, 108 y 141 por lo que corresponde declararlos desiertos.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en las aludidas normas.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92, el Decreto N° 1886/14 y el Decreto N° 1368/15.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 7/2015, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso a) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 15 y 34 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, llevado a cabo en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- Decláranse desiertos los renglones N° 16, 17, 18, 19, 108 y 141.

ARTÍCULO 3°.- Decláranse fracasados los renglones N° 50, 51, 61, 74, 77, 84, 101, 104, 107, 118 y 121.

ARTÍCULO 4°.- Adjudícanse a la firma EUROLAB S.A. (CUIT N°: 30-64588711-1) los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 20, 21, 22, 23,



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

E 10270

24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 39, 40, 41, 42, 46, 47, 52, 80, 81, 83, 92, 94, 105, 113, 119, 123, 128, 130, 131, 136, 142 y 144 de la Licitación Pública N° 7/2015 por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 50/100 (\$600.224,50.-).

ARTÍCULO 5°.- Adjudícanse a la firma RESEARCH AG S.A. (CUIT N°: 30-70958883-0) los renglones N° 48, 49, 56, 58, 59, 60, 62, 63, 64, 65, 66, 70, 72, 76, 82, 86, 87, 88, 90, 91, 93, 98, 99, 102, 103, 115, 117, 122, 125, 126, 127 y 143 de la Licitación Pública N° 7/2015 por la suma de PESOS TREINTA MIL CINCUENTA Y SIETE CON 21/100 (\$30.057,21.-).

ARTÍCULO 6°.- Adjudícanse a ARMANDO HÉCTOR CROCCE (CUIT N°: 20-08345972-8) los renglones N° 53, 57, 67, 68, 69, 71, 78, 79, 85, 89, 95, 96, 97, 109, 116, 133 y 145 de la Licitación Pública N° 7/2015 por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 36/100 (\$ 24.785,36.-).

ARTÍCULO 7°.- Adjudícanse a la firma SIGMA ALDRICH DE ARGENTINA S.R.L. (CUIT N°: 30-69313680-2) los renglones N° 37, 38, 43, 44, 45, 54, 55, 73, 75, 100, 111, 120, 124, 129, 134 y 139 de la Licitación Pública N° 7/2015 por la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 49/100 (\$ 71.815,49.-).

ARTÍCULO 8°.- Adjudícanse a EMILIANO DEL PEÓN (CUIT N°: 20-35253217-8) los renglones N° 106, 112, 114, 132, 135 y 138 de la Licitación Pública N°



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

10270

7/2015 por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$2.297,00).

ARTÍCULO 9°.- Adjudícanse a la firma QUÍMICA CÓRDOBA (CUIT N°: 33-57611332-9) los renglones N° 110, 137 y 140 de la Licitación Pública N° 7/2015 por la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 04/100 (\$16.849,04.-).

ARTÍCULO 10°.- La suma de PESOS SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS DOS CON 71/100 (\$719.702,71.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1. Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 11°.- La suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 29/100 (\$24.157,29) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 2. Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 12°.- La suma de PESOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 60/100 (\$1.524,60) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 7. Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 13°.- La suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$644,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 9. Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 14 °.- Regístrese, gírese a la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura y dése posterior intervención a la Dirección de



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

E 10270


Presupuesto y Contabilidad, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Dirección.

EXPEDIENTE N° 1-0047-6441-15-3

DISPOSICION N°

E 10270

AC



Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.